

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

INFORME DE ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR
N° 015-2025-2-1929-AOP

ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR
A LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO
EL TAMBO/HUANCAYO/JUNÍN

**“DESABASTECIMIENTO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS DEL
PROGRAMA DEL VASO DE LECHE PARA EL AÑO FISCAL
2025 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO,
PROVINCIA DE HUANCAYO, DEPARTAMENTO DE JUNÍN”**

Periodo:
DEL 16 DE OCTUBRE DE 2024 AL 15 DE JUNIO DE 2025

TOMO I DE I

JUNÍN – PERÚ

26 DE JUNIO DE 2025

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la consolidación y recuperación de la economía peruana”



INFORME DE ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR
N° 015-2025-2-1929-AOP

ÍNDICE

	N° Pág.
I. ORIGEN	3
II. OBJETIVO	3
III. HECHOS CON INDICIOS DE IRREGULARIDAD	3
IV. DOCUMENTACIÓN E INFORMACION QUE SUSTENTA LA ACCION DE OFICIO POSTERIOR	16
V. CONCLUSIÓN	16
VI. RECOMENDACIONES	16
APÉNDICE	17



Firmado digitalmente por
MEZA URCO DE SOCUALAYA
Elisabet Mayra FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 26-06-2025 18:05:55 -05:00



Firmado digitalmente por
PEREZ PALMA MONGE Jorge
Luis FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 26-06-2025 18:17:00 -05:00



Firmado digitalmente por
PEREZ PALMA MONGE Jorge
Luis FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 26-06-2025 18:17:36 -05:00

INFORME DE ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR **N° 015-2025-2-1929-AOP**

“DESABASTECIMIENTO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE PARA EL AÑO FISCAL 2025 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO, PROVINCIA DE HUANCAYO, DEPARTAMENTO DE JUNÍN”

I. ORIGEN

La Acción de Oficio Posterior a la Municipalidad Distrital de El Tambo, en adelante la Entidad, corresponde a un servicio de control posterior no programado en el Plan Anual de Control del año 2025 del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Distrital de El Tambo, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con código de labor n.° 2-1929-2025-003, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 007-2023-CG/VCIC “Acción de Oficio Posterior” aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 253-2023-CG de 27 de junio de 2023.

II. OBJETIVO

El Informe de Acción de Oficio Posterior se emite con el objetivo de hacer de conocimiento del Titular de la entidad, la existencia de hechos con indicio de irregularidad; con el propósito de que se adopte las acciones inmediatas que corresponden en el ámbito de sus competencias.

III. HECHO CON INDICIOS DE IRREGULARIDAD

Como resultado de la evaluación a los hechos reportados, se ha identificado la existencia de irregularidades, que amerita que el Titular de la Entidad adopte acciones; las mismas que se describen a continuación:

SERVIDORES DE LA ENTIDAD FORMULARON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL CÁLCULO DE RACIONES ALIMENTARIAS DEL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE (PVL) INOBSERVANDO SU NORMATIVA, LO QUE DERIVÓ EN LA NULIDAD DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y CONSECUENTE DESABASTECIMIENTO DE LOS INSUMOS ALIMENTICIOS DURANTE LOS MESES DE ENERO A JUNIO DE 2025, AFECTANDO A LA POBLACIÓN BENEFICIARIA Y AL LOGRO OPORTUNO DE LA FINALIDAD PÚBLICA.

De la documentación proveída por la Municipalidad Distrital de El Tambo, en adelante la entidad, relacionadas a la adquisición de productos alimenticios para el Programa del Vaso de Leche, en adelante el PVL, obrantes en el Expediente de Contratación¹ del Procedimiento de Selección de la Licitación Pública N° 003-2024-MDT/CS-1² en adelante el Procedimiento de Selección, convocado el 15 de noviembre de 2024 por S/1 720 446,00, se ha identificado que sus servidores formularon las especificaciones técnicas que no cumplían con la normativa del PVL, lo que derivó en la nulidad del procedimiento de selección retrotrayéndolo hasta la etapa de convocatoria, previa a la reformulación de las especificaciones técnicas, y en un consecuente desabastecimiento de los insumos alimenticios durante los meses de enero a junio de 2025; esto es, cerca de seis (6) meses sin recibir la ración diaria requerida.

Tales situaciones afectaron a la población beneficiaria del distrito y al logro oportuno de la finalidad pública del PVL.

¹ Recibido con oficio n.° 7112-2025-MDT/GAF-SGA de 18 de junio de 2025, en atención al requerimiento de información con oficio n.° 000255-2025-CG/OC1929 de 10 de junio de 2025.

² Licitación Pública denominada “Adquisición de productos alimenticios para el Programa del Vaso de Leche (PVL) para el año 2025 de la Municipalidad Distrital de El Tambo, provincia de Huancayo, departamento de Junín”.



Firmado digitalmente por
MEZA URCO DE SOCUALAYA
Elisabet Mayra FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 26-06-2025 18:05:55 -05:00



Firmado digitalmente por
PEREZ PALMA MONGE Jorge
Luis FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 26-06-2025 18:17:00 -05:00



Firmado digitalmente por
PEREZ PALMA MONGE Jorge
Luis FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 26-06-2025 18:17:36 -05:00

Al respecto, conforme el acta de Reunión del comité de Administración del PVL de 9 de octubre de 2024, los miembros del comité de Administración presentes³, aprobaron entregar para el año 2025, un set de productos consistentes en **leche evaporada entera y hojuelas precocida de avena, quinua, kiwicha y cañihua enriquecida con vitaminas y minerales**.

Posteriormente, mediante los informes n.ºs 268 y 269-2024-MDT/GDS/SGPS/PVL de 16 de octubre de 2024, el área usuaria a cargo de la señora Olga Rondon Macetas, coordinadora del PVL solicitó a la subgerencia de Abastecimiento, la adquisición anticipada de los productos del PVL periodo 2025 para atender a **4795 beneficiarios**; teniéndose que, el ítem I está referido a leche evaporada entera y el ítem II está referido a la hojuela precocida, para lo cual remitió los Requerimientos Técnicos Mínimos considerando para ambos ítems el siguiente detalle:

Cuadro n.º 1
Valores nutricionales por ración requeridas por el área usuaria

Nombre del alimento	cantidad	carbohidratos		grasas		proteínas	
	(g)	gramos	kcal	gramos	kcal	gramos	kcal
Leche evaporada entera	54.67	5.4	21.6	42	37.9	3.4	13.8
Avena hojuela precocida	21	12.9	51.7	0.8	7.6	2.8	11.2
quinua hojuela precocida	13	10.2	40.9	0.5	4.3	1.1	4.4
Kiwicha en hojuela precocida	2.67	1.6	6.4	0.2	1.6	0.3	1.4
Cañihua en hojuela precocida	5	3	12.1	0.4	3.7	0.9	3.5
Micronutrientes	2.24						
TOTAL	98.58	33.2	132.8	6.1	55.1	8.6	34.3
Energía total (kcal)	222.1	132.8		55.1		34.3	
Distribución energética		59.80%		24.80%		15.40%	
Requisitos Resolución Ministerial N° 711-2002-SAL		60-68%		20-25%		12-15%	

Fuente: Requerimiento técnico mínimo de los ítems 1 y 2 contenida en los informes n.ºs 268 y 269-2024-MDT/GDS/SGPS/PVL de 16/10/2024.

Así también, en los citados informes el área usuaria⁷ detalló las cantidades a adquirir:

Cuadro n.º 2
Cantidades por ítem

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	Leche evaporada entera. Tarro x 410 g. aprox.	230 160
2	hojuelas precocidas de avena, quinua, kiwicha y cañihua fortificada con vitaminas y minerales. Bolsa x 263,46 g.	287 700

Fuente: Requerimiento técnico mínimo de los ítems 1 y 2 contenida en los informes n.ºs 268 y 269-2024-MDT/GDS/SGPS/PVL de 16/10/2024.

Luego, la subgerencia de Abastecimiento realizó el estudio del mercado y las respectivas cotizaciones de productos del PVL a diferentes proveedores, remitiéndolo a la gerencia de Administración y Finanzas y adjuntando el formato de cuadro comparativo, el resumen ejecutivo de las actuaciones preparatorias y la solicitud de aprobación del expediente de contratación; seguidamente, con Memorando n.º 1090-2024-MDT/GAF de 4 de noviembre de 2024, el gerente de Administración y Finanzas aprobó el expediente de contratación del procedimiento de selección⁴.

³ Señora Cristina Romani Garces – Presidenta, señor Luis Alberto Ortiz Soberanes – Funcionario principal, señora Cynthia Arenas Gutiérrez – representante del Ministerio de Salud, señora Susy Rivera Callupe – representante de la asociación de productores y señora Julia Astrid Sánchez Villalva – representante de la organización.

⁴ Asimismo, con la resolución de Gerencia n.º 222-2024-MDT/GAF de 4 de noviembre de 2024, se aprobó la modificación e inclusión del PAC versión n.º 18-2024, dentro de ellos el procedimiento de selección Licitación Pública "Adquisición de leche entera x 410 gramos y hojuelas precocidas de avena, quinua, kiwicha y cañihua, fortificada con vitaminas y minerales por S/1 720 446,00.



Firmado digitalmente por
MEZA URCO DE SOCUALAYA
Elisabet Mayra FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 26-06-2025 18:05:55 -05:00



Firmado digitalmente por
PEREZ PALMA MONGE Jorge
Luis FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 26-06-2025 18:17:00 -05:00



Firmado digitalmente por
PEREZ PALMA MONGE Jorge
Luis FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 26-06-2025 18:17:36 -05:00

Así también, mediante el informe n.° 296-2024-MDT/GDS/SGPS/PVL de 6 de noviembre de 2024⁵ el área usuaria a cargo de la señora Olga Rondón Macetas, coordinadora del PVL remitió a la subgerencia de Abastecimiento la propuesta de integrantes para la conformación del comité de selección para la Licitación Pública.

Es así que, mediante la resolución de Gerencia Municipal n.° 443-2024-MDT/GM de 11 de noviembre de 2024, el gerente Municipal designó al comité de selección⁶ para conducir el procedimiento de selección, el cual estableció el cronograma comprendido desde la convocatoria 15 de noviembre de 2024, el que culminaría con el otorgamiento de la buena pro el 10 de enero de 2025, conforme se evidencia a continuación:

Imagen n.° 1
Cronograma del Procedimiento de Selección

Etapas	Fecha Inicio	Fecha Fin
Convocatoria	15/11/2024	15/11/2024
Registro de participantes(Electronica)	16/11/2024 00:01	08/01/2025 23:59
Formulación de consultas y observaciones(Electronica)	16/11/2024 00:01	29/11/2024 23:59
Absolución de consultas y observaciones(Electronica)	26/12/2024	26/12/2024
Integración de las Bases OFICINA DE LA SUB GERENCIA DE ABASTECIMIENTO DE LA MDT	26/12/2024	26/12/2024
Presentación de ofertas(Electronica)	09/01/2025 00:01	09/01/2025 23:59
Evaluación y calificación de ofertas OFICINA DE LA SUB GERENCIA DE ABASTECIMIENTO DE LA MDT	10/01/2025	10/01/2025
Otorgamiento de la Buena Pro PLATAFORMA SEACE	10/01/2025 08:30	10/01/2025

Fuente: Buscador Público del SEACE [SE@CE 3.0 - Buscador Público](#).

De la misma forma, el 13 de noviembre de 2024 la señora Rosy Contreras Monago en calidad de presidenta del Comité de Selección remitió a la gerencia de Administración y Finanzas la solicitud de aprobación de las **bases** las que habían sido elaboradas y visadas por el Comité de Selección, en cuyo **Capítulo III Requerimiento**, se incluyó los **valores nutricionales por ración requeridas anteriormente por el área usuaria**, contenida en los Requerimientos Técnicos Mínimos de los ítems I y II referidas a la leche y la hojuela, respectivamente, por lo que, con el memorando n.° 1105-2024-MDT/GAF de 14 de noviembre de

⁵ En atención al informe n.° 2796-2024-MDT/GAF-SGA de 4 de noviembre de 2024 con el cual la subgerencia de Abastecimiento solicitó a la coordinadora del PVL la propuesta para la conformación del Comité de Selección de la Licitación Pública.

Cuadro n.° 3
Conformación del comité de Selección

Titulares	Nombres y Apellidos	Cargo
Presidente	Rosy Contreras Monago	Subgerente de Programas Sociales
Primer Miembro	Olga Rondón Macetas	Área del Programa de Vaso de Leche
Segundo Miembro	Rafael Slee Valdez Ojeda	Subgerencia de Abastecimiento
Suplentes	Nombres y Apellidos	Cargo
Presidente	Luis Chumbes Ramos	Área del Programa Vaso de Leche
Primer Miembro	Norma Castillo López	Área del Programa Vaso de Leche
Segundo Miembro	Karen Almendra Cristóbal Condor	Subgerencia de Abastecimiento

Fuente: Resolución de Gerencia Municipal n.° 443-2024-MDT/GM de 11 de noviembre de 2024.

ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR: "DESABASTECIMIENTO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE PARA EL AÑO FISCAL 2025 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO, PROVINCIA DE HUANCAYO, DEPARTAMENTO DE JUNÍN".



Firmado digitalmente por
MEZA URCO DE SOCUALAYA
Elisabet Mayra FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 26-06-2025 18:05:55 -05:00



Firmado digitalmente por
PEREZ PALMA MONGE Jorge
Luis FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 26-06-2025 18:17:00 -05:00



Firmado digitalmente por
PEREZ PALMA MONGE Jorge
Luis FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 26-06-2025 18:17:36 -05:00

2024, el gerente de Administración y Finanzas **aprobó las bases** del procedimiento de selección, las mismas que fueron publicadas por el Comité de Selección en el portal del SEACE.

Es así que, el 15 de noviembre de 2024 se dio inicio a la convocatoria del procedimiento de selección conforme el cronograma establecido; no obstante, durante la etapa de consultas y observaciones (16/11/2024 al 29/11/2024), dos postores (la empresa Negociaciones e inversiones Lihn E.I.R.L con RUC n.º 20612481092 y la empresa D'Todo alimentos E.I.R.L con RUC n.º 20610098941), hicieron observaciones a la formulación de los Requerimientos Técnicos Mínimos, dentro de las cuales señalaron que el cálculo de las raciones alimentarias no cumplían con lo establecido en la resolución Ministerial n.º 711-2002-SA/DM de 17 de abril de 2002, conforme se evidencia a continuación:

Cuadro n.º 4
Cronograma del primer Procedimiento de Selección declarado nulo

N.ro. Orden	Ruc	Consulta u Observación
1	20612481092	(...) De la revisión del numeral 7.2 del Capítulo III de las Bases, se aprecia que el cálculo de la ración alimenticia expresa lo siguiente: Que la distribución energética referido a los carbohidratos es del 59.8%, para la grasa es de 24.8% y proteína 15.4%. Cuestionamos la información correspondiente a la formulación de la Ración diaria por considerar que no se señala las Tablas usadas para el cálculo y que los valores fueron halladas incorrectamente, en función a lo que propone la Guía formulación de la Ración del programa del vaso de Leche, Lima 2010 y la Tabla Peruana de Composición de Alimentos 8ª Edición, incumpliendo la RM N° 711-2002-SA/DM, debido al exceso de proteína y la insuficiencia de carbohidratos por lo que solicitamos la nulidad del proceso. (...)" (énfasis agregado)
27	20610098941	(...) En el capítulo III Especificaciones Técnicas, del cálculo de la ración alimenticia del ITEM II Pág. 36 Se advierte que, existe un parametro para la correcta determinación de los valores en el Cálculo de la ración alimenticia del Programa del Vaso de Leche y el cumplimiento de la Resolución Ministerial N° 711-2002-SA/DM por lo que según se aprecia en el cuadro estos valores se encuentran fuera de rango: Proteínas 8.6 g. se encuentra fuera de rango (6.21 – 7.76) Grasa 6.10 g. se encuentra fuera de rango (4.6 – 5.75) Proteínas 15.4% se encuentra fuera de rango (12 – 15) Por tanto solicitamos declarar la nulidad del proceso y retrotraer hasta la etapa de la elaboración de las especificaciones técnicas determinando el cálculo de la ración alimenticia en cumplimiento de la Resolución Ministerial N° 711-2002-SA/DM. (...)" (énfasis agregado)

Fuente: Pliego de consultas y observaciones del Procedimiento de Selección.

Al respecto, mediante el informe n.º 031-2024-MDT/CS de 2 de diciembre de 2024, la señora Rosy Contreras Monago, presidenta del comité de Selección, trasladó al área usuaria a cargo de la señora Olga Rondón Macetas, coordinadora del PVL, las consultas y observaciones realizadas a las especificaciones técnicas para su respectiva absolución, otorgándole el plazo máximo para su atención hasta el 10 de diciembre de 2024; acto seguido, con la carta n.º 001-2024-CSLP de 11 de diciembre de 2024, la señora Rosy Contreras Monago, presidenta del comité de Selección, solicitó a la subgerencia de Abastecimiento ampliación de plazo para el pliego de consultas y observaciones por tres días, debido a la complejidad de absolverlas.

Luego, mediante el informe n.º 352-2024-MDT/GDS/SGPS/PVL de 16 de diciembre de 2024, el área usuaria a cargo de la señora Olga Rondón Macetas, coordinadora del PVL, remitió a la señora Rosy Contreras Monago, presidenta del comité de Selección las **especificaciones técnicas subsanadas**; asimismo, con

el informe n.º 353-2024-MDT/GDS/SGPS/PVL de 16 de diciembre de 2024, le remitió la **absolución de consultas y observaciones reformuladas**, considerando en ambos documentos el nuevo cálculo de los **valores nutricionales por ración** conforme se detalla a continuación:

Cuadro n.º 5
Reformulación de los valores nutricionales por ración del PVL

Nombre del alimento	cantidad	carbohidratos		grasas		proteínas	
	(g)	gramos	kcal	gramos	kcal	gramos	kcal
Kiwicha en hojuela	6.00	4.1	16.4	0.5	4.5	0.8	3.1
Avena hojuela cruda	26.00	18.8	75.2	1	9.4	3.5	13.8
Cañihua hojuela	3.00	1.8	7.2	0.3	2.4	0.4	1.7
quinua hojuela	6.67	4.2	16.8	0.5	4.4	0.9	3.7
Leche evaporada entera	54.67	6	23.8	4.2	37.9	3.4	13.8
Micronutrientes	2.24	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
RESULTADOS DE LA FORMULACIÓN	cantidad	carbohidratos		grasas		proteínas	
	(g)	gramos	kcal	gramos	kcal	gramos	kcal
TOTAL	98.58	34.87	139.47	6.51	58.59	9.03	36.13
Energía total (kcal)	234.2	139.47		58.59		36.13	
Distribución energética		60%		25%		15%	
Requisitos Resolución Ministerial N° 711-2002-SAD		60-68%		20-25%		12-15%	

Fuente: Informe n.º 352 y 353-2024-MDT/GDS/SGPS/PVL de 16 de diciembre de 2024

Es de precisar, que ambos informes remitidos por el área usuaria, fueron derivados a la subgerencia de Abastecimiento a través del informe n° 002-2024-CSLP de 17 de diciembre de 2024 suscrito por la señora Rosy Contreras Monago, presidenta del Comité de Selección, en el cual además solicitó realizar la integración de las bases del procedimiento de selección:

“(…) remito a su despacho la **absolución realizada por el comité de selección** de licitación pública de las **consultas y observaciones formulados por los participantes** del proceso de selección Licitación Pública N° 003-2024-MDT-CS-1 de la adquisición de productos alimenticios para el programa vaso de leche para el año fiscal 2025 de la Municipalidad Distrital de El ambo. **para realizar la integración de bases del proceso** de licitación. (...)” (énfasis agregado)

Sin embargo, de la revisión a los informes n.ºs 352 y 353-2024-MDT/GDS/SGPS/PVL de 16 de diciembre de 2024, se advierte que **los valores nutricionales por ración del Programa del Vaso de Leche continuaron sin ajustarse** a la resolución Ministerial N° 711-2002-SAD/DM de 17 de abril de 2002, que aprobó la directiva “Valores Nutricionales Mínimos de la ración del Programa del Vaso de Leche”, puesto que la cantidad en gramos no corresponde a la distribución energética y requerimiento mínimo de energía por ración/día exigida por dicha resolución; pese a que, los postores ya habían descrito en su observación los valores correctos que debían tener los alimentos respecto a proteínas y grasas en la etapa de observaciones y consultas a las bases.

Sobre el particular, la Resolución Ministerial N° 711-2002-SAD/DM de 17 de abril de 2002, que aprueba la directiva “Valores Nutricionales Mínimos de la ración del Programa del Vaso de Leche” en adelante la resolución Ministerial (RM), establece:

“(…) 7. VALORES NUTRICIONALES MINIMOS QUE DEBERÍA CUMPLIR LA RACIÓN DIARIA DEL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE (para niños menores de 6 años)

ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR: “DESABASTECIMIENTO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE PARA EL AÑO FISCAL 2025 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO, PROVINCIA DE HUANCAYO, DEPARTAMENTO DE JUNÍN”.



Firmado digitalmente por
MEZA URCO DE SOCUALAYA
Elisabet Mayra FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 26-06-2025 18:05:55 -05:00



Firmado digitalmente por
PEREZ PALMA MONGE Jorge
Luis FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 26-06-2025 18:17:00 -05:00



Firmado digitalmente por
PEREZ PALMA MONGE Jorge
Luis FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 26-06-2025 18:17:36 -05:00

Tabla 1. Requerimiento Mínimo de Energía por Ración / día

Cantidad (kcal)

Energía

207

Tabla 2. Requerimiento mínimo de Vitaminas y Minerales Por Ración / día

Vitaminas	Cantidad
Vitamina A - mg de retinol	425
Vitamina C - mg	42,5
Tiamina - mg	0,45
Riboflavina - mg	0,49
Vitamina B6 - mg	0,60
Vitamina B12 - mg	0,46
Niacina - mg	5,85
Acido Fólico	41,25

Minerales	Cantidad
Hierro - mg	10
Yodo - mg	142
Calcio - mg	465
Fósforo - mg	390
Zinc - mg	6

Tabla 3. Distribución Energética Diaria por Ración del Programa del Vaso de Leche

Nutriente	Distribución Energética (%)	Cantidad (g)
Proteínas	12-15	6.21 – 7.76
Grasas	20-25	4.6 – 5.75
Carbohidratos	68-60	35.19 – 31.05

(...)"

Conforme se evidencia en la Tabla 3 de la citada resolución ministerial, los valores nutricionales por ración del PVL formulados por el área usuaria se encuentran fuera de los parámetros establecidos, puesto que la cantidad en gramos no corresponde a la Distribución Energética ni al requerimiento mínimo de energía por Ración/día exigido, conforme se evidencia a continuación:

Cuadro n.º 6

Valores nutricionales diarios por ración del Programa del Vaso de Leche

Según la Resolución Ministerial N° 711-2002-SA/DM de 17 de abril de 2002			Según las especificaciones técnicas del área usuaria				Comentarios de la comisión de control
Nutriente	Distribución Energética (%)	Cantidad (g)	Formulación		Reformulación		
			Distribución Energética (%)	Cantidad (g)	Distribución Energética (%)	Cantidad (g)	
Proteínas	12-15	6,21 – 7,76	15,4%	8,60	15%	9,03	Nótese en la formulación y reformulación, un exceso en la cantidad de proteínas, fuera del parámetro establecido por la RM.
Grasas	20-25	4,60 – 5,75	24,8%	6,10	25%	6,51	Nótese en la formulación y reformulación, un exceso en la cantidad de grasas, fuera del parámetro establecido por la RM.
Carbohidratos	68-60	35,19 – 31,05	59,8%	33,20	60%	34,87	Nótese el porcentaje de la distribución energética por debajo de lo establecido en la RM.

Fuente: Resolución Ministerial n.º 711-2002-SA/DM de 17 de abril de 2002, informes n.ºs 268 y 269-2024-MDT/GDS/SGPS/PVL de 16 de octubre de 2024 e informes n.ºs 352 y 353-2024-MDT/GDS/SGPS/PVL de 16 de diciembre de 2024.

ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR: "DESABASTECIMIENTO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE PARA EL AÑO FISCAL 2025 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO, PROVINCIA DE HUANCAYO, DEPARTAMENTO DE JUNÍN".



Firmado digitalmente por
MEZA URCO DE SOCUALAYA
Elisabet Mayra FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 26-06-2025 18:05:55 -05:00



Firmado digitalmente por
PEREZ PALMA MONGE Jorge
Luis FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 26-06-2025 18:17:00 -05:00



Firmado digitalmente por
PEREZ PALMA MONGE Jorge
Luis FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 26-06-2025 18:17:36 -05:00

Del cuadro anterior se advierte que, durante la **formulación de las especificaciones técnicas** la cantidad de proteínas es 8,6 gramos, mayor a lo establecido en la Resolución Ministerial que establece un parámetro entre 6,21 hasta 7,76 gramos; asimismo, se evidencia que la cantidad de grasas fue mayor con 6,1 gramos, cuando la Resolución Ministerial establecía el parámetro entre 4,6 hasta 5,75 gramos; además, la distribución energética de carbohidratos fue menor con 59,8%, cuando la Resolución Ministerial consideró el parámetro comprendido 68-60%.

Peor aún, durante la **reformulación de las especificaciones técnicas** de la ración después de la observaciones realizadas por los postores, el área usuaria lejos de considerar lo dispuesto en la Resolución Ministerial, modificó las cantidades sin ajustarse a los parámetros establecidos; teniéndose que, en proteínas consideró la cantidad de 9,03 gramos, la cual excede lo establecido en la resolución Ministerial, que comprende el rango de 6,21 a 7,76. De igual forma, en grasas consideró la cantidad de 6,51 gramos; pese a que, la resolución señalaba un máximo de 5,75 gramos.

En ese sentido, al persistir el incumplimiento de la normativa en el requerimiento técnico mínimo presentado por la señora Olga Rondón Macetas, coordinadora del PVL en su calidad de área usuaria, mediante el informe técnico n.º 0231-2024-MDT/GAF-SGA de 27 de diciembre de 2024, la subgerenta de Abastecimiento solicitó a la gerencia de Administración y Finanzas "(...) **la nulidad del procedimiento de selección debiendo retrotraerse hasta la etapa de convocatoria previa reformulación de las especificaciones técnicas por el área usuaria del Programa del Vaso de Leche** (...)" precisando lo siguiente:

"(...)

Se sigue vulnerando la mencionada Resolución puesto que la cantidad en gramos no corresponde a la Distribución energética y requerimiento mínimo de energía por Ración/día estipulada en la Resolución Ministerial N° 711-2002-SA-DM.

(...)

Se evidencia que el área usuaria ha formulado sus especificaciones técnicas incumpliendo lo dispuesto en la Resolución Ministerial N° 711-2002-SA-DM por lo que estaría vulnerando el Art. 29° del TUO LCE en su Numeral 29.6

(...)

Que, en ese sentido se ha incurrido en causal de nulidad establecido en el numeral 44.1. del artículo 44° de la LCE al haberse transgredido las normas legales que deben respetarse en todo proceso de selección referidos en los párrafos precedentes, por lo que es de aplicación lo dispuesto por el literal e) del numeral 128.1 del artículo 128° del Reglamento del TUO LCE (...)

(...)

En tal sentido, se advierte que el procedimiento de selección (...), está afectado con vicio de nulidad por la causal de contravenir normas legales, y prescindir de las normas esenciales del procedimiento de contratación pública, por lo que debe ser declarado nulo de oficio, debiendo retrotraerse el citado procedimiento hasta la etapa de convocatoria, previa reformulación de las especificaciones técnicas.

(...)"

Asimismo, con el informe n.º 897-2024-MDT/GAF de 27 de diciembre de 2024, el gerente de Administración y Finanzas solicitó la opinión legal de la gerencia de Asesoría Jurídica, quien a su vez emitió el informe Legal n.º 002-2025-MDT/GAFJ de 3 de enero de 2025; con dicho sustento, mediante el informe n.º 002-2025-MDT/GM de 7 de enero de 2025 la gerencia Municipal solicitó al despacho de Alcaldía la emisión de la resolución que declara la nulidad de oficio del procedimiento de selección.

En razón de ello, a través de la resolución de Alcaldía n.º 006-2025-MDT/A de 13 de enero de 2025, el Titular de la Entidad resolvió: "(...) **ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR LA NULIDAD DE OFICIO** del



Firmado digitalmente por
MEZA URCO DE SOCUALAYA
Elisabet Mayra FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 26-06-2025 18:05:55 -05:00



Firmado digitalmente por
PEREZ PALMA MONGE Jorge
Luis FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 26-06-2025 18:17:00 -05:00



Firmado digitalmente por
PEREZ PALMA MONGE Jorge
Luis FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 26-06-2025 18:17:36 -05:00

*Procedimiento de Selección de Licitación Pública N° 003-2024-MDT/CS-1 "Adquisición de productos alimenticios para el Programa del Vaso de Leche para el año 2025 de la Municipalidad Distrital de El Tambo, provincia de Huancayo, departamento de Junín", debiendo RETROTRAERSE hasta la etapa de convocatoria previa reformulación de las especificaciones técnicas. (...) **ARTÍCULO SEGUNDO.- REMITIR copia de la presente y sus actuados a la Secretaría Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios de la Municipalidad Distrital de El Tambo a fin de que conforme a sus atribuciones, se pronuncie sobre la existencia e individualización de responsabilidades administrativas por los vicios que ocasionaron la nulidad del proceso.** (Énfasis agregado).*

En consecuencia, la Resolución de Alcaldía N° 006-2025-MDT/A de 13 de enero de 2025 fue notificada a la subgerencia de Abastecimiento el 14 de enero de 2025, fecha en la que se procedió con la publicación de la citada resolución en la plataforma SEACE, notificándose automáticamente a los participantes registrados⁷.

Posteriormente, tras la nulidad del procedimiento de selección, mediante sendos documentos la señora Rosy Contreras Monago, subgerenta de Programas Sociales y la señora Norma Castillo López, coordinadora del PVL iniciaron las gestiones para la contratación de un especialista para asesorar en el proceso de licitación pública; además, en coordinación con el comité de administración realizaron la elección y aprobación de la formulación de la ración de productos del PVL 2025 y realizaron las coordinaciones con la Red de salud del Valle del Mantaro para evaluar y aprobar el cuadro de ración de productos del PVL.

Es así que, el 21 de abril de 2025 se convocó nuevamente al procedimiento de selección Licitación Pública N° 003-2024-MDT/CS-1 cuyo cronograma tenía previsto culminar en un primer momento el 27 de mayo de 2025; no obstante, se efectuaron ampliaciones al cronograma; teniéndose que, la primera ampliación fue hasta el 6 de junio de 2025 y luego nuevamente se amplió hasta el 10 de junio de 2025, conforme se evidencia a continuación:

Imagen n.º 2
Cronograma del Procedimiento de Selección – Segunda convocatoria

Etapas	Fecha Inicio	Fecha Fin
Convocatoria	21/04/2025	21/04/2025
Registro de participantes(Electronica)	22/04/2025 00:01	28/05/2025 23:59
Formulación de consultas y observaciones(Electronica)	22/04/2025 00:01	07/05/2025 23:59
Absolución de consultas y observaciones(Electronica)	19/05/2025	19/05/2025
Integración de las Bases PLATAFORMA SEACE	19/05/2025	19/05/2025
Presentación de ofertas(Electronica)	29/05/2025 00:01	29/05/2025 23:59
Evaluación y calificación de ofertas OFICINA DE LA SUB GERENCIA DE ABASTECIMIENTO DE LA MDT	30/05/2025	10/06/2025
Otorgamiento de la Buena Pro PLATAFORMA SEACE	10/06/2025 08:30	10/06/2025

Fuente: Página web del Buscador Público del SEACE [SE@CE 3.0 - Buscador Público](#)

Es decir, pese al evidente desabastecimiento de productos alimenticios que afecta a la población beneficiaria, conformada por **4795 beneficiarios** entre los cuales se encuentran niños de 0 a 6 años, madres gestantes y en periodo de lactancia, y personas que presentan un estado de desnutrición, quienes

⁷ Oficio n.º 7093-2025-MDT/GAF-SGA de 5 de marzo de 2025 de la subgerencia de Abastecimiento, en atención al requerimiento de información con oficio n.º 000087-2025-CG/OC1929 de 27 de febrero de 2025.

no recibieron ni reciben sus productos alimenticios del PVL por un periodo cercano a los seis (6) meses entre enero a junio de 2025⁷, el Comité de Selección viene postergando el cronograma de selección, señalando como motivo tener recarga laboral, retrasando aún más el cumplimiento de los objetivos misionales que tiene la entidad, conforme se evidencia a continuación:

Imagen n.º 3
Postergación del Procedimiento de Selección – Segunda convocatoria

Listado de acciones del procedimiento			
Nro.	Acción	Fecha y hora de publicación	Motivo de la acción
1	Publicación de convocatoria	2025-04-21 22:45:00.0	Publicación de Convocatoria
2	Publicación de Presupuesto	2025-04-21 22:45:00.0	Registro de Presupuesto
3	Postergación	2025-05-16 09:02:06.0	SE POSTERGA LA ETAPA DE ABSOLUCION DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A SOLICITUD DEL AREA USUARIA
4	Postergación	2025-05-19 18:20:38.0	SE POSTERGA LA INTEGRACION DE BASES DEBIDO A LA RECARGA LABORAL DEL COMITE DE SELECCION
5	Integración de bases	2025-05-19 19:05:51.0	Integración de Bases
6	Integración de bases	2025-05-19 22:13:51.0	Integración de Bases
7	Postergación	2025-06-03 18:15:08.0	SE POSTERGA EL CRONOGRAMA DEBIDO A LA RECARGA LABORAL DEL COMITE DE SELECCION
8	Postergación	2025-06-06 17:52:00.0	SE POSTERGA EL CRONOGRAMA DEBIDO A LA RECARGA LABORAL DEL COMITE DE SELECCION
9	Postergación	2025-06-10 09:41:37.0	se posterga el cronograma debido a la recarga laboral de los miembros del comité de selección

Se posterga el cronograma debido a la recarga laboral del comité de selección

Fuente: Buscador Público del SEACE [SE@CE 3.0 - Buscador Público](#)



Firmado digitalmente por
MEZA URCO DE SOCUALAYA
Elisabet Mayra FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 26-06-2025 18:05:55 -05:00

Al respecto, comprobando la no entrega de los productos alimenticios en el lapso de tiempo indicado, mediante el informe n.º 084-2025-MDT/GDS/SGPS/PVL de 6 de junio de 2025, la coordinadora del PVL, señaló que: **"No se entregó los productos alimenticios de enero a mayo (...) en los próximos días ya se estaría haciendo la entrega de productos correspondientes a los meses de enero a julio a todos los beneficiarios del programa del vaso de leche (...)"**, sin tener la real certeza de la fecha en la que se adjudicaría el procedimiento de selección y se brinden los productos alimenticios. En el mismo informe, la coordinadora del PVL señaló que no se llegó a realizar la compra complementaria porque la compra se encontraba en proceso de selección Licitación Pública n.º 003-2024-MDT-CS-1-AÑO FISCAL 2025.



Firmado digitalmente por
PEREZ PALMA MONGE Jorge
Luis FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 26-06-2025 18:17:00 -05:00

No obstante, como se advierte del informe técnico n.º 0231-2024-MDT-GAF/SGA emitido el 27 de diciembre de 2024, la subgerencia de Abastecimiento ya había advertido los vicios de nulidad, por lo que la entidad, a través de la subgerencia de Programas Sociales y de la coordinadora del PVL, no adoptaron las acciones oportunas para no desabastecer de alimentos a los beneficiarios del PVL; más aún, la coordinadora del PVL señaló que culminado el procedimiento de selección vigente se entregará a los beneficiarios sus raciones acumuladas de **enero a julio, es decir de siete (7) meses acumulados**, lo cual inobserva la Ley n.º 27470⁸, la cual establece que la **ración alimenticia es diaria, y por tanto exige un abastecimiento obligatorio los siete días de la semana a los beneficiarios.**



Firmado digitalmente por
PEREZ PALMA MONGE Jorge
Luis FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 26-06-2025 18:17:36 -05:00

Por otro lado, de la revisión al portal de Transparencia Económica del Ministerio de Economía y Finanzas se ha identificado que la ejecución presupuestal de la actividad relacionada al PVL al 26 de junio de 2025 presenta un avance del 8,3% del presupuesto institucional modificado – PIM⁹, considerando el monto devengado sobre el presupuesto modificado; es decir, la Entidad contaba con los recursos asignados para la compra de los productos alimenticios del PVL desde el 2 de enero de 2025, los cuales a la fecha no han sido ejecutados, conforme se advierte a continuación:

⁸ Ley N° 27470, Ley que establece normas complementarias para la ejecución del Programa Vaso de Leche, publicada el 3 de junio de 2001, y sus modificatorias

⁹ Hecho que también fue comunicado oportunamente a través del oficio n.º 000201-2025-CG/OC1929 de 16 de abril de 2025, con el cual se instó al titular de la entidad, adoptar las acciones respecto a la ejecución presupuestal del PVL al I trimestre de 2025.

ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR: "DESABASTECIMIENTO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE PARA EL AÑO FISCAL 2025 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO, PROVINCIA DE HUANCAYO, DEPARTAMENTO DE JUNÍN".

Imagen n.º 4
Consulta de ejecución presupuestal a junio de 2025

Transparencia Económica PERÚ

Consulta Amigable
Consulta de Ejecución del Gasto

Portal de MEF / Portal de Transparencia Económica

Jueves, 26 de junio del 2025

Navegador | Buscar | Reportes | Descargas

Remover | Exportar | Graficar

Año: 2025 | Actividades/Proyectos

¿Quién gasta?	¿En qué se gasta?	¿Con qué se financian los gastos?	¿Cómo se estructura el gasto?	¿Dónde se gasta?	¿Cuándo se hizo el gasto?
Provincia	Categoría Presupuesta	Función	Fuente	Rubro	Departamento
TOTAL					
Título de Gobierno: GOB. SERVICIOS LOCALES					
Sol. Loc. Mancion: M. MUNICIPALIDADES					
Departamento: JUNÍN					
Municipalidad: 10014-01010 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO					
Producto/Proyecto: 2000000 SIN PRODUCTO					
Actividad/Asignación: 0000000 PROGRAMA DEL VASO DE LECHE					

Mes	PIA	PM	Certificación	Compromiso	Compromiso Mensual	Devengado	Cancido	Avance %
1. Enero			268,155	268,155	44,002	44,002	31,294	
2. Febrero			110,230	110,230	50,296	27,466	29,356	
3. Marzo			4,665	6,614	34,263	37,663	30,774	
4. Abril			2,077,382	23,568	48,624	39,353	36,156	
5. Mayo			3,200	3,200	27,272	19,874	36,312	
6. Junio			2,197	2,197	20,296	20,099	32,090	

Notas

- Los montos están en Soles.
- La columna Avance % representa la razón del Devengado entre el PIA, expresado en porcentajes.
- A partir del 2017 se comienza a incluir información de los Gobiernos Locales. Ver más detalles.
- A partir del 2017 se comienza a incluir información de los Gobiernos Locales. Ver más detalles.
- La información se actualiza diariamente. Última actualización: 25 de junio de 2025.

Sobre la información presentada | Estadísticas de uso

8.3% de ejecución al 26 de junio de 2025.

Fuente: Página web de consulta amigable del MEF <https://apps5.mineco.gob.pe/transparencia/Navegador/default.aspx>

Al respecto, la Directiva n.º 01-2019-OSCE/CD de 29 de enero de 2019¹⁰, que establece el uso obligatorio de las bases estándar de Licitación Pública para la contratación de suministro de bienes para el PVL, **señala los parámetros de los valores nutricionales mínimos establecidos en la Resolución Ministerial**, denotándose que el área usuaria a cargo de la señora Olga Rondón Macetas, coordinadora del PVL de la entidad formuló sus especificaciones técnicas en el mes de noviembre de 2024, reincidiendo en dicha conducta en la reformulación de diciembre de 2024, inobservando lo establecido en estos parámetros y retrasando el proceso; denotándose también, la inobservancia del numeral 29.6 del artículo 29º del Reglamento del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, el cual señala que el requerimiento debía contener las exigencias, condiciones y aspectos obligatorios que abarca el abastecimiento de insumos que comprende la ración de alimentación.

Ante los hechos descritos, se denota que la nulidad de oficio del procedimiento de selección por contener observaciones en la formulación y reformulación de los requerimientos técnicos, habría incidido en el retraso de la adquisición de los productos alimenticios del PVL; aunado a ello, las postergaciones del comité de Selección del procedimiento de selección segunda convocatoria, han retrasado más aún el proceso, lo que generó el desabastecimiento de alimentos, incumpliendo el objetivo del PVL que exige un abastecimiento obligatorio los siete días de la semana para 4795 beneficiarios que son en su mayoría esta conformado por niños menores de seis (6) años, quienes no reciben sus productos alimenticios durante casi seis (6) meses; así como, afectaron al logro oportuno de la finalidad pública.

¹⁰ Bases y solicitud de expresión de interés estándar para los procedimientos de selección a convocar en el marco de la Ley N° 30225, aprobada mediante Resolución N° 013-2019-OSCE/PRE de 29 de enero de 2019, vigente a partir del 30 de enero de 2025.

ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR: "DESABASTECIMIENTO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE PARA EL AÑO FISCAL 2025 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO, PROVINCIA DE HUANCAYO, DEPARTAMENTO DE JUNÍN".

La situación expuesta contraviene la normativa siguiente:

- Ley n.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades publicada el 27 de mayo de 2003.

“(…)

Artículo 84°.- *Programas Sociales, Defensa y Promoción de Derechos*

Las municipalidades, en materia de programas sociales, de defensa y promoción de derechos, ejercen las siguientes funciones:

(…)

2. Funciones específicas exclusivas de las municipalidades distritales:

(…)

- 2.11. Ejecutar el Programa de Vaso de Leche y demás programas de apoyo alimentario con participación de la población y en concordancia con la legislación sobre la materia.**

(…)”

- Texto Único Ordenado de la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo n.º 082-2019-EF, publicado en el Diario Oficial El Peruano, el 13 de marzo de 2019.

“(…)”

Artículo 9.- *Responsabilidades esenciales*

- 9.1. Los funcionarios y servidores que intervienen en los procesos de contratación por o a nombre de la Entidad, con independencia del régimen jurídico que los vincule a esta, son responsables, en el ámbito de las actuaciones que realicen, de organizar, elaborar la documentación y conducir el proceso de contratación, así como la ejecución del contrato y su conclusión, de manera eficiente, bajo el enfoque de gestión por resultados, a través del cumplimiento de las normas aplicables y de los fines públicos de cada contrato, conforme a los principios establecidos en el artículo 2.**

Artículo 44.- *Declaratoria de nulidad*

- 44.3 La nulidad del procedimiento y del contrato ocasiona la obligación de la Entidad de efectuar el deslinde de responsabilidades a que hubiere lugar**

Artículo 46.- *Quórum, acuerdo y responsabilidad*

- 46.1. El comité de selección actúa en forma colegiada y es autónomo en sus decisiones, las cuales no requieren ratificación alguna por parte de la Entidad. Todos los miembros del comité de selección gozan de las mismas facultades, no existiendo jerarquía entre ellos. Sus integrantes son solidariamente responsables por su actuación, salvo en relación a los actos por los cuales aquellos hayan señalado en el acta correspondiente su voto discrepante.**

(…)”

- Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo n.º 344-2018-EF, publicado en el Diario Oficial El Peruano, el 31 de diciembre de 2018.

“(…)”

Artículo 29.- *Requerimiento*

(…)



Firmado digitalmente por
MEZA URCO DE SOCUALAYA
Elisabet Mayra FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 26-06-2025 18:05:55 -05:00



Firmado digitalmente por
PEREZ PALMA MONGE Jorge
Luis FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 26-06-2025 18:17:00 -05:00



Firmado digitalmente por
PEREZ PALMA MONGE Jorge
Luis FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 26-06-2025 18:17:36 -05:00

29.1. Las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico de obra, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que se ejecuta, (...)

(...)

29.8. El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

(...)"

- Ley n.º 24059 Ley de creación del Programa de Vaso de Leche, vigente desde el 4 de enero de 1985

"(...)

Artículo 1.- Créase el Programa de Vaso de Leche en todos los municipios provinciales de la República destinados a la población materno – infantil en sus niveles de niños de 0 a 6 años de edad, de madres gestantes y en periodo de lactancia con derecho a la provisión diaria por pare del Estado, a través de los municipios, sin costo alguno para ellas, de 250 cc. De leche o alimento equivalente.

(...)"

- Ley n.º 27470 Ley que establece normas complementarias para la ejecución del Programa Vaso de Leche, publicada el 3 de junio de 2001, y sus modificatorias:

"(...)

Artículo 1.- **Objeto de la ley**

La presente Ley tiene por objeto establecer normas complementarias sobre organización, administración de recursos y ejecución del Programa del Vaso de Leche que tienen a su cargo los gobiernos locales.

Artículo 4.- **De la ración alimenticia**

4.1 Los recursos del Programa del Vaso de Leche financian la ración alimenticia diaria, la que debe estar compuesta por productos de origen nacional al 100% en aquellas zonas en las que la oferta de productos cubre la demanda.

(...)

El Programa del Vaso de Leche deberá cumplir con el requisito que exige un abastecimiento obligatorio los siete días de la semana a los niños y niñas.

(...)

Artículo 6.- **De los beneficiarios**

Las municipalidades dan cobertura a los beneficiarios del Programa del Vaso de Leche: niños de 0 a 6 años, madres gestantes y en periodo de lactancia, priorizando entre ellos la atención a quienes presenten un estado de desnutrición o se encuentren afectados por tuberculosis. Asimismo, en la medida en que se cumpla con la atención a la población antes mencionada, se mantendrá la atención a los niños de 7 a 13 años, ancianos y afectados por tuberculosis.

(...)"



Firmado digitalmente por
MEZA URCO DE SOCUALAYA
Elisabet Mayra FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 26-06-2025 18:05:55 -05:00



Firmado digitalmente por
PEREZ PALMA MONGE Jorge
Luis FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 26-06-2025 18:17:00 -05:00



Firmado digitalmente por
PEREZ PALMA MONGE Jorge
Luis FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 26-06-2025 18:17:36 -05:00

- Resolución Ministerial N° 711-2002-SA/DM de 17 de abril de 2002, que aprueba la directiva “Valores Nutricionales Mínimos de la ración del Programa del Vaso de Leche”

(...)

7. VALORES NUTRICIONALES MINIMOS QUE DEBERÍA CUMPLIR LA RACIÓN DIARIA DEL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE (para niños menores de 6 años)

(...)

Tabla 3. Distribución Energética Diaria por Ración del Programa del Vaso de Leche

Nutriente	Distribución Energética (%)	Cantidad (g)
Proteínas	12-15	6.21 – 7.76
Grasas	20-25	4.6 – 5.75
Carbohidratos	68-60	35.19 – 31.05

(...)

Los hechos señalados, generaron el desabastecimiento de los insumos del PVL afectando a la población beneficiaria y al logro oportuno de la finalidad pública.



Firmado digitalmente por
MEZA URCO DE SOCUALAYA
Elisabet Mayra FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 26-06-2025 18:05:55 -05:00



Firmado digitalmente por
PEREZ PALMA MONGE Jorge
Luis FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 26-06-2025 18:17:00 -05:00



Firmado digitalmente por
PEREZ PALMA MONGE Jorge
Luis FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 26-06-2025 18:17:36 -05:00

IV. DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE SUSTENTA LA ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR

El hecho irregular evidenciado en el presente informe se sustenta en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido señalada en el rubro III del presente Informe y se encuentra en el acervo documentario de la Municipalidad Distrital de El Tambo.

V. CONCLUSIÓN

Como resultado de la Acción de Oficio Posterior practicada a la Municipalidad Distrital de El Tambo se ha advertido un hecho con indicio de irregularidad, el cual ha sido detallado en el presente informe.

VI. RECOMENDACIONES

Al alcalde de la Municipalidad Distrital de El Tambo

1. Adoptar las acciones que correspondan, en el marco de sus competencias, a fin de atender o superar el hecho con indicio de irregularidad como resultado de la Acción de Oficio Posterior, y de ser el caso, disponer el deslinde de responsabilidades que correspondan.

El Tambo, 26 de junio de 2025



Firmado digitalmente por MEZA URCO
DE SOCUALAYA Elisabet Mayra FAU
20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 26-06-2025 18:06:24 -05:00

Elisabet Mayra Meza Urco
Jefa de Comisión



Firmado digitalmente por PEREZ
PALMA MONGE Jorge Luis FAU
20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 26-06-2025 18:17:20 -05:00

Jorge Luis Pérez Palma Monge
Supervisor

AL SEÑOR JEFE DEL ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

El jefe del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Distrital de El Tambo que suscribe el presente informe, ha sido revisado su contenido y lo hace suyo, procediendo a su aprobación.

El Tambo, 26 de junio de 2025



Firmado digitalmente por PEREZ
PALMA MONGE Jorge Luis FAU
20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 26-06-2025 18:18:34 -05:00

Jorge Luis Pérez Palma Monge
Jefe del Órgano de Control Institucional
Municipalidad Distrital de El Tambo
Contraloría General de la República

APÉNDICE ÚNICO DEL INFORME DE ACCION DE OFICIO POSTERIOR N.º 015-2025-2-1929-AOP

DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR

“DESABASTECIMIENTO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE PARA EL AÑO FISCAL 2025 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO, PROVINCIA DE HUANCAYO, DEPARTAMENTO DE JUNÍN”.

Nº	DOCUMENTOS ADJUNTOS
1	Expediente de Contratación del Procedimiento de Selección Licitación Pública n.º 003-2024-MDT/CS-1
2	Informe n.º 268-2024-MDT/GDS/SGPS/PVL de 16 de octubre de 2024
3	informe n.º 269-2024-MDT/GDS/SGPS/PVL de 16 de octubre de 2024
4	Resolución de Gerencia Municipal n.º 443-2024-MDT/GM de 11 de noviembre de 2024
5	Memorando n.º 1105-2024-MDT/GAF de 14 de noviembre de 2024
6	Informe n.º 031-2024-MDT/CS de 2 de diciembre de 2024
7	Carta n.º 001-2024-CSLP de 11 de diciembre de 2024
8	Informe n.º 352-2024-MDT/GDS/SGPS/PVL de 16 de diciembre de 2024
9	Informe n.º 353-2024-MDT/GDS/SGPS/PVL de 16 de diciembre de 2024
10	Informe n.º 002-2024-CSLP de 17 de diciembre de 2024
11	Informe técnico n.º 0231-2024-MDT/GAF-SGA de 27 de diciembre de 2024
12	Informe n.º 897-2024-MDT/GAF de 27 de diciembre de 2024
13	Informe legal n.º 002-2025-MDT/GAFJ de 3 de enero de 2025
14	Informe n.º 002-2025-MDT/GM de 7 de enero de 2025
15	Resolución de Alcaldía n.º 006-2025-MDT/A de 13 de enero de 2025



Firmado digitalmente por
MEZA URCO DE SOCUALAYA
Elisabet Mayra FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 26-06-2025 18:05:55 -05:00



Firmado digitalmente por
PEREZ PALMA MONGE Jorge
Luis FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 26-06-2025 18:17:00 -05:00



Firmado digitalmente por
PEREZ PALMA MONGE Jorge
Luis FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 26-06-2025 18:17:36 -05:00

ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR: “DESABASTECIMIENTO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE PARA EL AÑO FISCAL 2025 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO, PROVINCIA DE HUANCAYO, DEPARTAMENTO DE JUNÍN”.

*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana*

El Tambo, 26 de Junio de 2025
OFICIO N° 000273-2025-CG/OC1929

Señor:
Julio Cesar Llallico Colca
Alcalde
Municipalidad Distrital de El Tambo
Av. Mariscal Castilla (Real) N° 1920
Junin/Huancayo/El Tambo



Asunto : Comunicación de Informe de Acción de Oficio Posterior
n.º 015-2025-2-1929-AOP

Referencia : a) Artículo 8º de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias.
b) Directiva N° 007-2023-CG/VCIC, "Acción de Oficio Posterior", aprobada con Resolución de Contraloría N° 253-2023-CG de 27 de junio de 2023.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia a) y b), que regula el servicio de control "Acción de Oficio Posterior", mediante el cual este Órgano de Control Institucional ha realizado el servicio de control posterior denominado "Desabastecimiento de productos alimenticios para el Programa del Vaso de Leche para el año fiscal 2025 de la Municipalidad Distrital de El Tambo, provincia de Huancayo, departamento de Junín".

Sobre el particular, de la revisión a la información y documentación vinculada se ha emitido el Informe de Acción de Oficio Posterior n.º 015-2025-2-1929-AOP, que recomienda adoptar las acciones que correspondan a fin de superar el hecho evidenciado, debiendo informar a este Órgano de Control Institucional en el plazo de **quince (15) días hábiles**, las acciones que su despacho implemente.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente.

Documento firmado digitalmente
Jorge Luis Perez Palma Monge
Jefe del Órgano de Control Institucional
Municipalidad Distrital de El Tambo
Contraloría General de la República

(JLPPM)
Nro. Emisión: 00332 (1929 - 2025) Elab:(U19022 - 1929)

Documento: 01319435
Expediente: 00653109





CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000028-2025-CG/1929

DOCUMENTO : OFICIO N° 000273-2025-CG/OC1929

EMISOR : JORGE LUIS PEREZ PALMA MONGE - JEFE DE OCI -
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO - ÓRGANO DE
CONTROL INSTITUCIONAL

DESTINATARIO : JULIO CESAR LLALLICO COLCA

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

DIRECCIÓN : CASILLA ELECTRÓNICA N° 20133696742

TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO : SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR - ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR

N° FOLIOS : 18

Sumilla: Se ha realizado el servicio de control posterior denominado "Desabastecimiento de productos alimenticios para el Programa del Vaso de Leche para el año fiscal 2025 de la Municipalidad Distrital de El Tambo, provincia de Huancayo, departamento de Junín".

Sobre el particular, de la revisión a la información y documentación vinculada se ha emitido el Informe de Acción de Oficio Posterior n.º 015-2025-2-1929-AOP, que recomienda adoptar las acciones que correspondan a fin de superar el hecho evidenciado, debiendo informar a este Órgano de Control Institucional en el plazo de quince (15) días hábiles, las acciones que su despacho implemente.

Se adjunta lo siguiente:

1. OFICIO-000273-2025-OC1929
2. AOP 015_2025_OC1929 de 26





CARGO DE NOTIFICACIÓN

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

DOCUMENTO : OFICIO N° 000273-2025-CG/OC1929

EMISOR : JORGE LUIS PEREZ PALMA MONGE - JEFE DE OCI -
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO - ÓRGANO DE
CONTROL INSTITUCIONAL

DESTINATARIO : JULIO CESAR LLALLICO COLCA

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

Sumilla:

Se ha realizado el servicio de control posterior denominado "Desabastecimiento de productos alimenticios para el Programa del Vaso de Leche para el año fiscal 2025 de la Municipalidad Distrital de El Tambo, provincia de Huancayo, departamento de Junín".

Sobre el particular, de la revisión a la información y documentación vinculada se ha emitido el Informe de Acción de Oficio Posterior n.º 015-2025-2-1929-AOP, que recomienda adoptar las acciones que correspondan a fin de superar el hecho evidenciado, debiendo informar a este Órgano de Control Institucional en el plazo de quince (15) días hábiles, las acciones que su despacho implemente.

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20133696742**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000028-2025-CG/1929
2. OFICIO-000273-2025-OC1929
3. AOP 015_2025_OC1929 de 26

NOTIFICADOR : JORGE LUIS PEREZ PALMA MONGE - MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

